

ACUERDO Nº 1603: En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve, se reúne en Acuerdo el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, integrado por el Sr. Presidente Dr. Carlos Alberto IGLESIA, , y los Sres. Ministros Dres. Ciro Lisandro ONGARO, Eduardo D. FERNANDEZ MENDIA y Eduardo Mariano COBO y con la actuación del Secretario Legal Subrogante, Dr. Daniel A. Sáez Zamora.- - - - -

ACORDARON: - - - - -

Fijar normas para la impresión de escritos en el Fuero Penal: -

Visto, el progresivo proceso de informatización de los organismos jurisdiccionales del fuero penal y siendo evidente la necesidad de adecuar las modalidades de trabajo de esos Tribunales a las nuevas circunstancias tecnológicas, este Cuerpo considera que resulta útil a esos efectos, fijar las normas que regulen la actividad de referencia. Por ello, el Superior Tribunal de Justicia de la Pcia. de La Pampa, en uso de las facultades reglamentarias que le confiere el art. 35º inc. d) de la Ley Orgánica Nº 1675, **RESUELVE:** **Primero:** **a)** Para la confección de los escritos y documentos judiciales del fuero penal, se utilizará papel obra primera alisado de 75 gramos, como mínimo, para hojas sueltas y de 70 gramos, como mínimo, para hojas de arrastre continuo.- - - - -

b) Las medidas sugeridas -que tienen por objeto lograr uniformidad en los expedientes- serán de 35,6 centímetros de largo por 21,6 centímetros de ancho (formato oficio o legal).- -

c) Deberá observarse un espacio y medio como mínimo; con un máximo de 38 (treinta y ocho) líneas por carilla; pudiendo utilizarse sólo en anverso, o el anverso y reverso de cada hoja. Cuando se utilice sólo el anverso, el reverso deberá inutilizarse, colocándose el sello del Juzgado y la firma del Secretario o Prosecretario. En el caso que el escrito sea presentado por un profesional deberá cumplir los mismos requisitos, debiendo contener un sello con la expresión "Faz no Válida" o similar, debiéndose además firmar y aclarar la firma al pie (preferentemente con sello aclaratorio), por el

profesional que suscribe -y aclara su firma- al final del mismo.- - - - -

d) Deberá dejarse -como mínimo- un margen izquierdo de 5 cms., un margen derecho de 1,5 cms. (los que se invertirán en el reverso si este es utilizado), un margen superior de 4 cms. y un margen inferior de 2 cms..- - - - -

e) Podrá escribirse en una densidad -como máximo- de 10 o 12 caracteres por pulgada (2,54 cms.) y éstos caracteres no podrán tener un cuerpo o tamaño inferior a 12 puntos.- - - - -

f) Podrán utilizarse hojas de arrastre continuo en tanto satisfagan las especificaciones anteriores, en cuyo caso deberán eliminarse las tiras laterales perforadas. En este supuesto, los márgenes derecho e izquierdo a los que se ha hecho referencia en párrafos anteriores, deberán computarse excluyendo las tiras laterales perforadas. - - - - -

g) Todas las copias que deban efectuarse deberán respetar las normas arriba fijadas.- - - - -

Segundo: Lo resuelto en el presente Acuerdo será de aplicación en todos los Tribunales del Fuero Penal que hayan completado el proceso de informatización.- - - - -

Por Secretaría se librarán las comunicaciones que correspondan al presente Acuerdo. Protocolícese y regístrese. Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los Señores Magistrados arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.- - - - -